

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos
Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: JESUS ANTONIO RODRIGUEZ MESTRE.

Demandado: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Radicado: 20001-31-05-004-2023-00296-00.

Fecha: 19 de febrero de 2024-.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Juzgado a pronunciarse respecto de la subsanación de la demanda, dentro del asunto de la referencia, con base en los siguientes fundamentos.

Considerando que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda dentro del término establecido, con lo cual satisface a plenitud los señalado en los artículos 25 y 26 del CPT y SS, y en la ley 2213 del año 2022, resulta pertinente admitirla.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral promovida por JESUS ANTONIO RODRIGUEZ MESTRE contra la demandada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar por medio electrónico la presente providencia a la demandada BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, artículo 8 inciso 3, aportando el certificado de entrega. Córrase traslado de la demanda por diez (10) días hábiles para su contestación.

TERCERO: Autorícese al citador del juzgado para realizar la notificación personal a la demandada de manera virtual, conforme a lo indicado en la ley 2213 de 2022, artículo 8 inciso 3, atendiendo lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 291 del Código General del Proceso.

AGGM/Jab

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2967952e31d015357c367ad6fe2e3f39ad8f7cb87c0082fa45ec1811d77c95e2**

Documento generado en 19/02/2024 10:37:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>